



Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

SRES. ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. Jaime Hernández Rodríguez

SRES. CONCEJALES

Dña. Paola M^a del Carmen Hernández Marrero

D. Jorge E. Marrero Arencibia

D. Odoni Rodríguez Cardona

Dña. María del Pino García Marrero

D. Vicente Alexis Henríquez Hernández

Dña. Heliodora Falcón Santana

D. Samuel M. Santiago Macías

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

Dña. Aída Sarai Rodríguez Torres

Dña. María Teresa Hernández Pérez.

SR. SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Humberto Cruz Marrero

AUSENCIA SIN JUSTIFICAR

Dña. María Inmaculada Martín González.

D. Juan M. García Díaz

En la Casa Consistorial de Fargas, a catorce de julio del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas y cinco minutos se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Hernández Rodríguez, y con la concurrencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados.

Los asuntos tratados fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno Corporativo los días 12 de mayo (Ordinaria) y 26 de junio (Extraordinaria) de 2014.





Conocidas las mismas y no habiéndose presentado observaciones, las referidas actas quedan aprobadas.

2º.- DACION DE CUENTA DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

A).- El Pleno del Ayuntamiento queda informado de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 02 de mayo (Ordinaria), 08 de mayo (Extraordinaria), 15 de mayo (Ordinaria), 23 de mayo (Extraordinaria), 26 de mayo (Extraordinaria), 27 de mayo (Extraordinaria), 29 de mayo (Extraordinaria), 05 de junio (Ordinaria), 06 de junio (Extraordinaria), 12 de junio (Extraordinaria), 19 de junio (Ordinaria) y 27 de junio (Extraordinaria) de 2014.

B).- Asimismo, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía emitidas entre los días 02 de mayo y 02 de julio de 2014, desde la número 190/14 a la 272/14.

3º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE REVOCAR CELEBRACION NOCHE DEL TORMENTO.

Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Política Social:

“Los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia (COMFIR) y de la Sra. Falcón Santana (PP), y el voto en contra del Sr. Báez Guerra (CC), dictaminan favorablemente la propuesta que dice como sigue:

“Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 9 de junio de 2008 se aprobó el acuerdo que proceda sobre moción “La Noche del Tormento” en el se adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar la moción propuesta por el grupo de gobierno municipal para la institucionalización de la celebración de “La Noche del Tormento”, cada 16 de agosto, coincidiendo con la Festividad de San Roque.

Segundo.- Aprobar dicha celebración como reconocimiento a la labor en defensa del folclore canario desarrollada por D. Abelardo García Díaz y sus descendientes, a lo largo de distintas décadas mediante el desarrollo de una amplia y ardua carrera musical, reconocida en todo el archipiélago canario.

Tercero.- Aprobar la conmemoración de dicha celebración con la realización del tradicional tenderete canario la noche de cada 16 de agosto, a las 21:00 horas, como colofón a las fiestas patronales.

Cuarto.- Facultad al Sr. Alcalde Presidente para la adopción y firma de cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.”

Visto que desde hace unos años se ha disipado el interés de D. Abelardo García Díaz, por la celebración de la Noche del Tormento, y que no tiene





sentido alguno que se realice un evento cultural en torno a su figura sin la participación del mismo.

Visto que esta Administración quiere realizar el día 16 de agosto otras actuaciones de gran interés cultural, en torno al folclore canario para persistir nuestro patrimonio intangible de generación en generación.

En virtud de lo expuesto se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Revocar la moción de la celebración de la Noche del Tormento cada 16 de agosto, coincidiendo con la Festividad de San Roque aprobado por pleno el día 9 de junio de 2008.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución al interesado.”

Conocido el mismo, toma la palabra el Sr. Báez Guerra (CC) para manifestar que su grupo presentó en su momento la moción con el fin de homenajear a tres importantes solistas del folclore (padre, hijo y nieto) conocidos con el seudónimo de “El Tormento”.- Prosigue su intervención diciendo que no está de acuerdo con la decisión del grupo de gobierno, añadiendo que la razón por la que se niega a actuar es el recorte en el presupuesto, que bajó de 6000 a 1800 euros, por lo que decidió que es mejor no actuar que hacer una chapuza de acto. Finaliza su intervención añadiendo que los vecinos de Firgas no se han quejado del acto y que el Sr. García Díaz decide actuar cuando quiere o puede.

Toma la palabra el Sr. Santiago Macías (PSOE) para expresar que considera una pena el que se revoque un acto de este tipo, muy marcado en la fiesta principal del municipio.

A continuación toma la palabra la Sra. Hernández Marrero (PP) para indicar que la noche del 16 de agosto se seguirá realizando un evento folklórico y para ello ya se ha puesto en contacto con diferentes instituciones, entre ellas la Escuela de Folklore de Gran Canaria. Continúa su intervención añadiendo que se ha intentado por todos los medios ponerse en contacto con el Sr. García Díaz, pero que hasta la fecha no se ha recibido respuesta. Termina su intervención dejando claro que lo que se pretende es sólo cambiar el nombre del evento de esa noche, ya que el acto tendrá el mismo formato.

La Presidencia cierra el debate diciendo que él fue el primer Alcalde que aprobó el acto de “La noche del Tormento”, y que en ningún momento se ha pretendido dejar de lado al Sr. García Díaz, todo lo contrario, se ha intentado hablar con él para que participase en el evento, pero no se ha conseguido.

Seguidamente se pasó a su votación acordándose, con los votos a favor de COMFIR y PP, en total siete, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y los votos en contra de CC y PSOE, en total cuatro, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.





4º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RATIFICACION ACUERDO JUNTA GOBIERNO RELATIVO A LA ADHESION CONVENIO MARCO ENTRE GOBIERNO DE CANARIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA SA.

Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios:

“Los miembros de la Comisión, por unanimidad, dictaminan ratificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2014, y cuyo contenido es el siguiente:

“3º.- AREA DE SERVICIOS, ACUERDOS QUE PROCEDAN

Considerando que la adopción de estos acuerdos es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de la Alcaldía nº 736/11, de fecha 25 de Julio de 2011 (BOP nº 115, de 07.09.2011), por unanimidad se acuerda:

C).- ADHESIÓN CONVENIO MARCO ENTRE GOBIERNO DE CANARIAS Y ECOEMBAJES ESPAÑA S.A.

1).- La Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y residuos de envases (B.O.E. nº 99 de 25 de abril de 1997), incorpora al ordenamiento jurídico estatal la Directiva 94/1962 CE, que establece la responsabilidad de los envasadores comerciantes de productos envasados o de los responsables de la primera puesta en el mercado de los productos envasados, en la gestión de los residuos que generen como consecuencia de su puesta en el mercado. En virtud de dicha normativa a partir del 1 de mayo de 1998, los agentes económicos responsable de la puesta en el mercado de los envases, pueden cumplir sus obligaciones mediante un sistema de depósito, devolución y retorno o mediante un Sistema Integrado de Gestión, los cuales, de conformidad con el artículo 7.2 de la Ley 11/1997, tendrán como finalidad la recogida periódica de envases usados y residuos de envases, en el domicilio del consumidor o en sus proximidades.

En virtud de lo expuesto, el día 30 de diciembre de 2.005 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y la empresa Ecoembalajes España, S.A. firmaron un Convenio Marco de Colaboración que tenía por objeto establecer los compromisos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los Entes Locales a quienes corresponda la gestión de los residuos de envases y de Ecoembalajes España S.A. respecto al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión promovido por dicha empresa en la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho convenio preveía distribuir entre los Entes Locales voluntariamente adheridos al Sistema Integrado de Gestión las asignaciones económicas correspondientes por la recogida selectiva de envases ligeros y envases usados. Con fecha 12 de febrero de 2009, se procedió a la firma de la renovación del citado Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del gobierno de Canarias y la empresa Ecomembalajes España, S.A.





expirando dicho convenio el 31 de diciembre de 2013. Convenio al que se adhirió esta Entidad Local en el año 2009.

Visto el artículo 6.1 del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y Ecoembalajes España, S.A., con fecha 4 de abril de 2014, publicado en el B.O.C. nº 93, de fecha 15/05/14, en sustitución del anteriormente vencido.

Visto que la competencia originaria para la aprobación de la firma de esta adhesión corresponde al Pleno Municipal, de acuerdo con lo previsto por el artículo 15.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, debido al carácter urgente motivado por el plazo previsto en el artículo 6 del citado convenio marco de 2 meses para hacer efectiva la adhesión al mismo, que culmina el día 15/07/14, es por lo que resulta necesario la aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su ratificación en el Pleno Municipal.

Vista asimismo la propuesta de la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad de Gobierno de Canarias y Ecoembalajes España, S.A., suscrito con fecha 04 de abril de 2014, para la gestión de la Recogida y Transporte de los Envases Ligeros, Papel Cartón. Publicado en el B.O.C. de 15 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias el comunicado de Adhesión, debidamente firmado dentro del plazo establecido para ello.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la adopción de cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución del citado acuerdo.

CUARTO.- Elevar este acuerdo al Pleno Municipal a los efectos de su ratificación.”

Conocido el mismo y después de un breve debate se pasó a su votación acordándose, por unanimidad, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

5º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACION COMPLEMENTO ECONOMICO DURANTE LA SITUACION DE INCAPACIDAD LABORAL

Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

“Los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia (COMFIR), de la Sra. Hernández Marrero (PP) y del Sr. Marrero Arencibia





(COMFIR) y la abstención del Sr. Báez Guerra (CC), dictaminan elevar al Pleno Corporativo la propuesta que dice como sigue:

“Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, que determina que cada Administración Pública puede complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con determinados límites.

Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 5 de octubre de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que el complemento económico por parte del Ayuntamiento de la Villa de Firgas durante la situación de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración municipal será:

1º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:

.- Durante los tres primeros días se reconoce un complemento retributivo que suponga un 25 por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la incapacidad.

.- Desde el día cuarto hasta el vigésimo ambos inclusive se reconoce un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad social, alcance al 70 por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

.- Desde el día vigésimo primero, inclusive, y hasta el final de la situación de incapacidad temporal el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad social hasta alcanzar el 90 por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día hasta alcanzar el 100 por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3º.- En los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, así como los procesos oncológicos y de maternidad declarada de riesgo, se complementará, desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el 100 por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, la presente





disposición surtirá efectos en los procesos de incapacidad temporal que tengan inicio transcurridos tres meses desde la entrada en vigor de la citada norma

TERCERO: Tomar conocimiento de la suspensión de los artículos correspondientes del Acuerdo del Personal Funcionario y Convenio Colectivo que contradigan el contenido del artículo 9.7. del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos e Intervención y a los representantes de los empleados públicos del Ayuntamiento de la Villa de Fargas.

QUINTO: Dar publicidad a este acuerdo mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación."

Habiendo tenido lugar la negociación colectiva con los representantes de los empleados públicos en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2014.

Por todo ello, y considerando el informe de Secretaría, se PROPONE al PLENO CORPORATIVO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar el porcentaje del complemento económico durante la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes quedando como sigue:

"Que el complemento económico por parte del Ayuntamiento de la Villa de Fargas durante la situación de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración municipal será:

1º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:

.- Durante los tres primeros días se reconoce un complemento retributivo que suponga un 50 por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la incapacidad.

.- Desde el día cuarto hasta el vigésimo ambos inclusive se reconoce un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad social, alcance al 70 por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

.- Desde el día vigésimo primero, inclusive, y hasta el final de la situación de incapacidad temporal el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad social hasta alcanzar el 90 por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día hasta alcanzar el 100 por cien de las



retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3º.- En los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, así como los procesos oncológicos y de maternidad declarada de riesgo, se complementará, desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el 100 por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos e Intervención y a los representantes de los empleados públicos del Ayuntamiento de la Villa de Fargas.

TERCERO: Dar publicidad del presente acuerdo mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.”

Conocido el mismo y después de un breve debate se pasó a su votación acordándose, con los votos a favor de COMFIR, PP y PSOE, en total ocho, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de CC, en total tres, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

6º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE DESIGNACION DE D. MANUEL PERDOMO CERPA COMO HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE FIRGAS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Recompensas y Distinciones que dice como sigue:

“Los miembros de la Comisión Informativa Especial de Recompensas y Distinciones, por unanimidad, dictaminan elevar al Pleno Corporativo la propuesta de la Jueza Instructora del expediente que dice como sigue:

“Doña Paola Hernández Marrero, Concejala del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Fargas, en su calidad de Jueza Instructora del expediente incoado para la designación de D. Manuel Perdomo Cerpa como "HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE FIRGAS", tiene a bien trasladar a la Comisión Informativa Especial de Recompensas y Distinciones la siguiente:

PROPUESTA

Accediendo al encargo que me ha sido encomendado he realizado las gestiones procedentes ante personas físicas y jurídicas, y se han recopilado los datos, antecedentes, referencias, etc, sobre la vida y obra de D. Manuel Perdomo Cerpa, al objeto de valorar la cantidad y calidad de los méritos que concurren en su persona a fin de designarla como "HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE FIRGAS". A tales efectos se tiene a bien exponer los siguientes extremos:





D. Manuel Perdomo Cerpa nace un 24 de diciembre de 1933 en Fargas, fruto del matrimonio de D. Sinforoso Perdomo Déniz y D^a Carmen Cerpa González. Contrajo matrimonio con Maria Del Rosario Rodríguez González en 1964.

Curso sus primeros estudios en la escuela Graduada de Fargas e hizo Cultura General- Bachillerato con los profesores D. Manuel Perdomo Ramírez y D. José Alejandro Quintana. Cálculo y Contabilidad en la academia de Arucas, con los profesores D. Salvador Guerra Gil y D. Pedro Marrero.

Fue empleado de Aguas Minerales de Fargas desde el año 1956 a 1970, desde esta fecha hasta principios de 1994 trabajó en la Caja de Ahorros de Canarias.

Fue secretario y tesorero del Liceo de Fargas. En 1964 colaboró en la creación de las semanas culturales del Liceo de Fargas, las cuales se vienen celebrando año tras año hasta día de hoy.

En 1965, siendo miembro de la directiva del Club deportivo Fargas tomo parte en la creación del trofeo "Callao de Plata de San Roque" de cuyo diseño es su autor.

En el año 1970, siendo concejal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Fargas, fue designado por sus compañeros de la Corporación como Pregonero Mayor de las Fiestas Patronales de San Roque. En ese mismo año fue miembro de la Comisión designada para llevar a cabo la adquisición en propiedad del edificio que ocupa la Sociedad Cultural Recreativa Liceo de Fargas.

Por la Jefatura Provincial del Movimiento, en 1975, fue nombrado Alcalde de Fargas, últimos años de la Dictadura del General Franco.

Fue nominado Socio Honorífico del Club Deportivo Casablanca por la Asamblea General convocada al efecto, en el mes de mayo de 1975. En ese mismo año se creo el Patronato Escuela de Música de Fargas, del que fue su Presidente fundador.

Se presentó a las Elecciones Municipales Democráticas celebradas en 1979, en las que resultó elegido Alcalde por mayoría absoluta. Siendo alcalde, en el año 1983, incorporó a las fiestas de San Roque la subida de la bandera en el Palo, costumbre antiquísima rescatada por el catedrático e historiador D. Vicente Suárez Grimón.

En el año 1986 fue miembro activo de la Comisión organizadora en el homenaje popular, con declaración de Hijo Predilecto de Fargas a D. Domingo Ponce Arencibia.

En 1989, compuso la letra del Himno a Fargas, así como la canción inédita "Destellos del Norte" con música del maestro D. José Luís Afonso. En este mismo año organizó el Quinto Centenario de la Fundación de Fargas.





En 1992, edita el libro de historia "Firgas, Noticias de un Siglo".

En 1993, convoca a un grupo de amigos para crear el Club de Leones de Firgas, del que fue presidente fundador. En este mismo año ingresa en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria.

En 1994, es distinguido "Melvin Jons" máxima condecoración Leonística concedida por la "The Internacional of Lions Clubs". En agosto del mismo año recibe el Escudo de Oro de la Villa de Firgas. En 1995, edita el libro "Firgas, el Pregón y las Fiestas".

Impartió diversas conferencias sobre la historia local de Firgas y fue pregonero de todas las fiestas populares que se han celebrado en el municipio.

*Considerando lo anteriormente expuesto, y todo el cúmulo de acontecimientos que sería imposible detallar aquí, es por lo que **PROPONGO AL PLENO**, la adopción del siguiente acuerdo:*

***PRIMERO:** Designar a Don Manuel Perdomo Cerpa como "**Hijo Predilecto de la Villa de Firgas**" como justo premio a su inmensa labor desarrollada.*

***SEGUNDO:** Agradecer públicamente su conocimiento y sapiencia de la historia pasada y presente de nuestro municipio."*

Conocido el mismo toma la palabra la Sra. Hernández Marrero, Jueza Instructora del expediente, para explicar su contenido.

Toman a continuación la palabra la Presidencia y los Sres. Báez Guerra y Santiago Macías para manifestar que apoyan la iniciativa, al tiempo que hablan de la labor realizada y de la trayectoria del Sr. Perdomo Cerpa.

Seguidamente se pasó a su votación acordándose, por unanimidad, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

7º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE FIRMA DE CONVENIO CON LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Política Social:

"Los miembros de la Comisión, con el voto a favor del Sr. Báez Guerra (CC), y la abstención de la Presidencia (COMFIR) y de la Sra. Falcón Santana (PP), dictaminan elevar al Pleno Corporativo la propuesta que dice como sigue:

"El portavoz municipal de Coalición Canaria de Firgas, al amparo de la legislación vigente, presenta a la consideración del pleno de este Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede, la propuesta de Firma





de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Firgas y las Asociaciones de Vecinos del municipio, conforme a:

1. Preámbulo

1º.- Dada la incansable tarea que altruistamente llevan a cabo en pro de la ciudadanía de nuestro municipio las Asociaciones de Vecinos.

2º.- Teniendo en cuenta las dificultades económicas que atraviesan las mismas, en consonancia con la precaria situación económica general a la que, lógicamente, no son ajenas.

3º.- Partiendo de la base de que dichas entidades ofrecen unos servicios que el ayuntamiento no presta, y que son necesarios se mantengan dada la gran demanda que la población del municipio hace de esas prestaciones.

4º.- Puesto que el ayuntamiento también necesita de dichas entidades para llevar a cabo actividades de interés municipal en los locales vecinales, es por lo que elevamos al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

El Ayuntamiento de Firgas propondrá, en el plazo máximo de seis meses a partir de la adopción de este acuerdo, la firma de un Convenio de colaboración con las Asociaciones de Vecinos del municipio relativo a aspectos de interés para ambas partes, tales como: cesión de uso de locales de dichas asociaciones para actividades del ayuntamiento, colaboración municipal con la cesión de personal municipal para la realización de obras básicas de mantenimiento de los inmuebles de dichas asociaciones, así como de las cláusulas que se consideren de interés entre ambas partes”

Conocido el mismo, toma la palabra el Sr. Báez Guerra (CC) para explicar su contenido.

Seguidamente interviene el Sr. Santiago Macías (PSOE) para manifestar, entre otras, sus dudas respecto a la cesión de personal municipal para realizar trabajos en las Asociaciones, así como para indicar que éstas salen adelante gracias a las aportaciones de sus socios.

El Sr. Báez Guerra (CC) toma nuevamente la palabra para indicar que no considera cesión el que se rompa algo puntual en una asociación y que el Ayuntamiento colabore enviando algún trabajador para que lo arregle, lo que es habitual en otros municipios.

Interviene a continuación la Sra. Hernández Marrero (PP) para manifestar que ya el Sr. Alcalde le ha dado la orden de confeccionar el Convenio con las Asociaciones de Vecinos del municipio, del que ya existe un borrador, encontrándose a la espera del informe jurídico del Secretario, sobre todo para saber hasta donde podemos llegar en lo relativo al personal.





La Presidencia manifiesta que ya este Ayuntamiento trabaja codo a codo y diariamente con las Asociaciones del municipio, bien prestándoles asesoramiento y colaboración, así como otro tipo de actuaciones en casos puntuales, como son la celebración de las fiestas de los barrios, etc.

Posteriormente y después de un breve debate se pasó a su votación acordándose, por unanimidad, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

8º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE AMPLIACION RED ALCANTARILLADO DE LA UMBRÍA.

Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios:

“Los miembros de la Comisión, con el voto a favor de la Sra. Hernández Pérez (CC), y la abstención de la Presidencia (COMFIR) y de la Sra. Hernández Marrero (PP), dictaminan elevar al Pleno Corporativo la propuesta que dice como sigue:

“El portavoz municipal de Coalición Canaria de Firgas, al amparo de la legislación vigente, presenta a la consideración del pleno de este Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede, la propuesta de Ampliación de la red de alcantarillado del caserío de La Umbría (Firgas), conforme a:

1. Preámbulo

1º.- Todas las personas residentes en el caserío firguense de La Umbría tienen derecho, como el resto de las residentes en el municipio, a disfrutar de los servicios municipales básicos en igualdad de condiciones a los que dispone la ciudadanía en los demás núcleos de población.

2º.- Uno de esos servicios básicos es el de alcantarillado del que, desgraciadamente, carece un grupo de viviendas de dicho caserío, dado que en su día la red de alcantarillado existente no llegó a todas las casas de la zona.

3º.- Dado que este ayuntamiento debe prestar este servicio básico a toda la ciudadanía del municipio, es por lo que elevamos al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

El Ayuntamiento de Firgas ampliará la red de alcantarillado del caserío de La Umbría, facilitando dicho servicio a las viviendas que carecen de él.”

Conocido el mismo, toma la palabra el Sr. Báez Guerra (CC) para explicar su contenido.





Toma a continuación la palabra el Sr. Santiago Macías (PSOE) para decir que hay otros núcleos en el municipio con idéntica situación, que se debería redactar un proyecto, financiado también por otras administraciones públicas, para solventar de forma general este problema.

A continuación interviene la Sra. Hernández Marrero (PP) para manifestar que el Concejal de Obras tiene conocimiento, no sólo de ese núcleo, sino de todos los demás, añadiendo que lo que se pretende es hacer un proyecto donde se recojan los importes para luego buscar la financiación.

Seguidamente y después de un breve debate se pasó a su votación acordándose, con los votos en contra de COMFIR y PP, en total siete, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, los votos a favor de CC, en total tres, y la abstención del PSOE, en total uno, desestimar el dictamen presentado.

9º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE FIRMA DE CONVENIO CON EL CABILDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA DEPURADORA DE LA UMBRÍA.

Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios:

“Los miembros de la Comisión, con el voto a favor de la Sra. Hernández Pérez (CC), y la abstención de la Presidencia (COMFIR) y de la Sra. Hernández Marrero (PP), dictaminan elevar al Pleno Corporativo la propuesta que dice como sigue:

“El portavoz municipal de Coalición Canaria de Firgas, al amparo de la legislación vigente, presenta a la consideración del pleno de este Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede, la propuesta de un Convenio de colaboración con el Cabildo de Gran Canaria para el mantenimiento de la depuradora del caserío de La Umbría (Firgas), conforme a:

1. Preámbulo

1º.- Las personas residentes en el caserío firguense de La Umbría tienen derecho, como el resto de las residentes en el municipio, a disfrutar de los servicios municipales básicos en igualdad de condiciones a los que dispone la ciudadanía en los demás núcleos de población.

2º.- Uno de esos servicios básicos es el de alcantarillado, a través de una depuradora de las aguas residuales.

3º.- Dado que este ayuntamiento no puede afrontar en solitario el mantenimiento de dicha depuradora, y teniendo en cuenta que el Cabildo de Gran Canaria sí dispone de los medios necesarios, contando entre otros con los recursos humanos y técnicos del Consejo Insular de Aguas, es por lo que elevamos al Pleno la siguiente propuesta de





ACUERDO

El Ayuntamiento de Fargas propondrá al Cabildo de Gran Canaria, en el plazo máximo de seis meses desde la adopción de este acuerdo, la firma de un Convenio de colaboración para el mantenimiento de la depuradora del caserío de La Umbría.”

Conocido el mismo, toma la palabra el Sr. Báez Guerra (CC) para explicar su contenido.

Seguidamente, después de un breve debate y de que por la Sra. Hernández Marrero (PP) se indicase que primero hay que valorarlo y fiscalizarlo para saber cual es el coste antes de proponerlo al Cabildo, se pasó a su votación acordándose, con los votos en contra de COMFIR y PP, en total siete, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, los votos a favor de CC, en total tres, y la abstención del PSOE, en total uno, desestimar el dictamen presentado.

10º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE REASFALTADO DE CALLES EN ROSALES,

Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios:

“Los miembros de la Comisión, con el voto a favor de la Sra. Hernández Pérez (CC), y la abstención de la Presidencia (COMFIR) y de la Sra. Hernández Marrero (PP), dictaminan elevar al Pleno Corporativo la propuesta que dice como sigue:

“El portavoz municipal de Coalición Canaria de Fargas, al amparo de la legislación vigente, presenta a la consideración del pleno de este Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede, la propuesta de Reasfaltado de varias calles del barrio de Rosales (Fargas), conforme a:

1. Preámbulo

1º.- La calle Los Menores va a ser reasfaltada. Sin embargo, las vías adyacentes a la misma no van a ser reparadas, a pesar del deterioro que presentan.

2º. Teniendo en cuenta que todas las personas residentes en la zona baja de Rosales también tienen derecho a disfrutar de unas calles adecuadamente asfaltadas, y con el fin de evitar un agravio comparativo en función de la calle en que vivan, para lo que el consistorio debe remover los obstáculos que impiden esa igualdad en la prestación de los servicios municipales básicos, entre los que se encuentra el mismo, es por lo que elevamos al Pleno la siguiente propuesta de





ACUERDO

El Ayuntamiento de Firgas procederá a la mayor brevedad posible al reasfaltado de las vías adyacentes a la calle Los Menores (Rosales): calles Arturo Cabré Fortuny, Camino al Puente Grande, El Lomitillo, Ingeniero Francisco Guerra y Pantaleón Quevedo."

Conocido el mismo y después de un breve debate en el que se llega a la conclusión de que más que un acuerdo se trata de un ruego, el Sr. Báez Guerra, en representación de CC retira la moción presentada por su grupo sin que se presente ninguna observación por parte de los demás miembros de la Corporación.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A).- Se abre el turno de ruegos y preguntas en el que COALICION CANARIA, a través del Sr. Báez Guerra, pregunta:

1ª.- Quincenalmente se celebran los mercadillos agrícolas en nuestra plaza de San Roque y los vecinos de los Barrios de nuestro Municipio manifiestan que no se enteran de dicha actividad, ¿Por qué el Ayuntamiento no informa mediante un vehículo con Megafonía por todo el Municipio varios días antes de la celebración de dicho mercadillo?

La Presidencia le responde que se difunde mediante la colocación de carteles y a través de la página web

2ª.- En la Junta de Gobierno Local del 8 de mayo 2014, se aprobó un reintegro de una subvención del Cabildo de Gran Canaria que vino destinada para el "Programa de servicios a personas en situación de dependencia 2013" por importe de 61.973,16 euros. ¿Por qué se devolvió dicha cantidad voluntaria?

La Sra. Hernández Marrero le responde que como consecuencia de no tener los datos en ese momento le responderá por escrito.

3ª.- En el Pleno del mes de Mayo Ud. se comprometió a cambiar de lugar la Marquesina que está instalada junto a la parada de Taxis en la entrada al casco de Firgas, comentando que la iba a ubicar junto a la acera como le habían sugerido varios vecinos y han pasado dos meses y ud. no ha cumplido con su palabra ¿Por qué no ha cumplido su palabra?

La Presidencia le responde que el Ayuntamiento tiene un personal de obras limitado que ha estado muy ocupado con otras prioridades, pero que tan pronto como se pueda se reubicará la misma.

4ª.- En acuerdo plenario de mes de octubre del año 2013, se realizó una reserva de crédito por importe de 2.500€ para destinarlo a la contratación de una empresa para la redacción de los pliegos del concurso público para la



explotación de la piscina municipal del Lomo del Pino. ¿Se ha continuado con ese expediente?

La Presidencia le responde que lo primero que se está haciendo es obtener la licencia de Sanidad, así como que también se han mantenido conversaciones con distintas empresas para que la gestionen.

5ª.- Con motivo del cambio de normativa para los espectáculos públicos y actividades en la calle que requieren planes de seguridad para poder realizarlas, como las fiestas de los barrios del municipio, lo que implica un elevado coste económico ¿Por qué el Ayuntamiento no facilita dichos planes de seguridad a las Asociaciones y colectivos?

La Presidencia le responde que por los altos costes que supone, pero que se ha ofrecido para asumir las memorias. Sigue diciendo que se ha puesto en contacto con distintas empresas para que nos pasen presupuestos, que a su vez ha puesto en conocimiento de la Mancomunidad.

6ª.- ¿Por qué el grupo de gobierno no invitó a todos los vecinos/as de Firgas, como es lo lógico en este tipo de eventos, a la Inauguración de la Cancha de Pá del de lomo El Pino?

La Presidencia le responde que se trató de un acto que el Consejero pidió como mero trámite formal.

7ª.- ¿Cuánto costó la Fiesta del Berro celebrada el 12 de julio pasado, desglosado y en total?

La Presidencia le responde que tan pronto tenga los datos se los facilitará.

8ª.- ¿A cuánto ascienda el presupuesto desglosado y total de las Fiestas Patronales de San Roque 2014 así como cuánto aporta cada institución y entidad o empresa que financia las mismas?

La Sra. Hernández Marrero le responde que le contestará por escrito.

9ª.- ¿Cuándo se va a traer a Pleno la aprobación del Presupuesto municipal de este año 2014?

El Sr. Marrero Arencibia le responde que primero hay que cerrar el capítulo I, y para ello hay que resolver dos problemáticas, el convenio laboral y la RPT de los funcionarios, cuyos datos influyen en el presupuesto.

10ª.- ¿Por qué el Alcalde y su grupo de gobierno no quieren que actúen en ningún preventivo de seguridad en nuestro municipio los Bomberos Voluntarios de Firgas, y en cambio solicitan recursos de seguridad a otros Ayuntamientos y al Cabildo de Gran Canaria?





La Presidencia le responde que hasta que no se firme el convenio se ha de actuar con prudencia para no cometer ninguna negligencia.

11ª.- ¿Por qué se le cobran 30 euros por inscripción a los participantes de cada carreta en la Romería de San Roque 2014?.

Se trata de una fianza recogida en las bases, que será devuelta una vez comprobado que se ha retirado la carroza.

B).- COALICION CANARIA, a través del Sr. Báez Guerra, formula los siguientes ruegos:

1º.- Se proceda una limpieza en las inmediaciones del terreón de Endesa en Padilla dada la suciedad que presenta el lugar.

2º.- Se proceda a cortar las cañas situadas en la curva de la carretera general a Valleseco frente al cementerio para facilitar la visibilidad de los conductores.

3º.- Se proceda a la limpieza de los aparcamientos de la entrada al Risco a fin de evitar la mala imagen.

4º.- En la procesión del pasado sábado en Cambalud varios vecinos nos comentaron que hay muchas lámparas fundidas desde el camino de la Vistilla Baja hasta el Toscón de Cambalud, lo cual origina inseguridad a los vecinos que habitan en las viviendas de dicho lugar. Al menos las farolas que están junto a las viviendas, mantenerlas encendidas pues llevan mucho tiempo fundidas.

La Presidencia le responde que se han comprado bombillos y que se están colocando en los lugares donde se necesitan.

5º.- Que utilidad tiene el vehículo rojo del Ayuntamiento, conducido por el Sr. Rodríguez Cardona, después de las tres de la tarde o dos de la tarde en horario de verano.

La Presidencia responde que el vehículo lo utiliza el Sr. Concejal cuando lo cree conveniente para prestar servicios al Ayuntamiento.

El Sr. Rodríguez Cardona, por alusiones, responde que las dedicaciones que tiene conferidas implican que su trabajo no se limite a un horario, puesto que en cualquier momento del día o de la noche se pueden producir averías, etc., que deben ser solucionadas.

C).- El PSOE, a través del Sr. Santiago Macías, pregunta:

1ª.- En relación al "Programa de Servicios Sociales Básicos o Comunitarios para el ejercicio 2014", aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 19 de junio pasado, ¿cual será la aportación municipal?



Al carecer de los datos, la Presidencia le responde que le contestará por escrito.

2ª.- ¿Por qué en la Junta de Gobierno Local de 12 de junio se modifica el proyecto de la obra "Terminación del Velatorio Municipal"?

La Presidencia le responde que no se trata de una modificación del contrato, sino de las unidades de obra.

3ª.- ¿A que partidas se asignan las modificaciones presupuestarias que figuran en la Junta de Gobierno de 05 de junio.?

La Sra. Hernández Marrero le responde que si bien figuran en el acuerdo, se las enviará por cuanto no tiene en estos momentos los datos.

4ª.- Por qué repara la Interventora las facturas de la empresa ENDESA ENERGIA XXI SLU, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 27 de junio.?

La Presidencia le responde que por ausencia de contratación, pero que esta situación, a pesar de que se arrastra desde siempre, se está intentando regularizar.

5ª.- En la convocatoria del Programa de Empleo Social 2013, 2014 y 2015, destinado a dar empleo a personas que se encuentra en situación de riesgo de exclusión social, ¿por qué el Ayuntamiento destina 0 euros, cuando otros de similares características destinan cantidades considerables.?

La Presidencia responde que la situación de esos municipios no es la misma que la de este Ayuntamiento, pero además, no se ha podido aportar ni un euro por estar prohibido por Ley, y por la metedura de pata del gobierno que pretendió dejar la carga sobre los Ayuntamientos, convirtiendo a los parados en ciudadanos de 1ª y de 2ª.

6ª.- ¿Se procederá al reasfaltado de la carretera que va desde Arucas a Firgas?.

La Sra. Hernández Marrero le responde que están a la espera de que se solviente un problema relacionado con una expropiación.

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

